



Consorcio de Compensación de Seguros

# **EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS EN LAS CATÁSTROFES NATURALES**

**JORNADA TÉCNICA SOBRE RIESGO DE  
INUNDACIONES**

**ESCUELA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL**

**Madrid, 1 y 2 abril de 2014**

**ALEJANDRO IZUZQUIZA  
DIRECTOR DE OPERACIONES**

- I.- ¿Qué es el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS)?.**
- II.- El seguro de los riesgos extraordinarios.**
- III.- Indemnizaciones abonadas por riesgos extraordinarios.**
- IV.- Procedimiento general para la gestión de las indemnizaciones.**
- V.- Procedimiento especial para la gestión de las tempestades ciclónicas atípicas (TCA).**
- VI.- La confluencia de subvenciones estatales o autonómicas e indemnizaciones del CCS.**



## I.- ¿QUE ES EL CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS? (en adelante CCS)

## EL CCS ES UNA ENTIDAD ASEGURADORA

- **Cobra unas primas y recargos**
- **Indemniza en función de las condiciones de un contrato de seguro**
- **Actúa conforme a la legislación reguladora de la actividad aseguradora (Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados; Ley de contrato de seguro, ...)**
- **Aplica los principios básicos de la técnica aseguradora**

## EL CCS ES UNA ENTIDAD ASEGURADORA **PUBLICA**

- Pero NO es Administración del Estado ni percibe aportaciones de los presupuestos públicos: tiene patrimonio e ingresos propios y distintos de los del Estado
- Entidad pública empresarial del Ministerio de Economía y Competitividad
- Personalidad jurídica propia
- Regulada en su Estatuto Legal (Real Decreto Legislativo 7/2004)

# EL CCS ES UNA ENTIDAD ASEGURADORA PUBLICA QUE COMPLEMENTA AL SISTEMA ASEGURADOR ESPAÑOL CON EL FIN DE CUBRIR RIESGOS NO ASUMIDOS POR EL SEGURO PRIVADO

- Cobertura de los “riesgos extraordinarios”.
- Cobertura del seguro obligatorio de automóviles:
  - aseguramiento de vehículos rechazados por el seguro privado
  - protección de las víctimas cuando no funciona el mecanismo del seguro privado
- Respaldo financiero del sistema de seguros agrarios combinados (a través de coaseguro y de reaseguro).
- Asumir la cobertura mediante coaseguro o reaseguro en otros supuestos en que concurren razones de interés público atendiendo a necesidades del mercado asegurador (acuerdo por mayoría de 2/3 del Consejo de Administración).
- Liquidador de entidades aseguradoras insolventes.



## II- EL SEGURO DE RIESGOS EXTRAORDINARIOS

## 1.- “RIESGOS EXTRAORDINARIOS”



### RIESGOS DE LA NATURALEZA

#### **Inundación**

Embate de mar  
Tempestades  
(tornados y rachas de viento  
superiores a 120 km./h.)

Terremotos

Maremotos

Erupciones volcánicas

Caída de meteoritos



### HECHOS POLITICO-SOCIALES

#### **Terrorismo**

Tumulto popular

Rebelión

Sedición

Motín

Acciones de las FF.AA.  
en tiempo de paz



## 2.- CÓMO SE CUBREN LOS RR.EE.

**PÓLIZA DE SEGURO**  
en los ramos de:

- Daños en los bienes
- Vida o accidentes personales

→ Emitida por entidad aseguradora privada

**2 contratos simultáneos en la misma póliza**

**RIESGOS ORDINARIOS**  
(incendio, robo, etc.)



**Asegurador privado**  
(libertad de tarifa)



**Prima**

**RIESGOS EXTRAORDINARIOS**  
(inundación, terrorismo, etc.)



**Consortio de Compensación de Seguros**



**Recargo obligatorio**

### 3.- CUÁLES SON LOS TÉRMINOS DE LA INDEMNIZACIÓN

**Punto  
de  
referencia**

- Los mismos bienes y personas
- El mismo capital asegurado
- Las mismas condiciones de indemnización

**que los fijados  
en la póliza  
ordinaria**

#### FRANQUICIAS:

**Para daños materiales directos**

→ **7% del importe de los  
daños indemnizables**

→ **Sin franquicia: automóviles,  
vivienda y comunidades de  
propietarios**

**Para pérdida de beneficios**

→ **Las mismas que están fijadas en la  
póliza ordinaria**

**Para daños en las personas**

→ **Sin franquicia**

## 4.- CARACTERÍSTICAS DE LA COBERTURA

DEFINIDA LEGALMENTE → Seguridad jurídica

CUALITATIVA Y NO CUANTITATIVA

- El sistema no tiene en cuenta
- La cuantía de las pérdidas
  - El número de asegurados con daños
  - La extensión geográfica afectada

AUTOMÁTICA

Para atender las reclamaciones y proceder a la indemnización, **NO** se requiere **declaración oficial previa** sobre la naturaleza catastrófica del evento causante de las pérdidas.

ASEGURADORA

El Consorcio *no* concede *ayudas ni subvenciones*; abona *indemnizaciones* derivadas de un *contrato de seguro* como contraprestación al pago de una prima (recargo) por el asegurado.



### **III INDEMNIZACIONES ABONADAS POR RIESGOS EXTRAORDINARIOS**

## CUANTÍAS PAGADAS / SERIE 1987-2013

CAUSAS	CUANTÍAS PAGADAS y PROVISIONADAS					
	BIENES	%	PERSONAS	%	PB	%
Inundación	4.324.094.413	<b>69,1</b>	5.605.960	5,5	72.033.777	58,3
Terremoto	515.553.422	8,2	1.000.408	1,0	17.112.636	13,8
Tempestad Ciclónica Atípica	1.006.222.983	<b>16,0</b>	415.233	0,4	29.519.805	23,8
Caída de Cuerpos Siderales y Aerolitos	100.427	0,0	0	0	0	0
Terrorismo	347.984.128	5,5	93.779.919	<b>92,7</b>	5.111.591	4,1
Motín	1.120.695	1,2	0	0	0	0
Tumulto Popular	74.915.078	0,0	216.069	0,2	11.813	0,0
Hechos y Actuaciones FF.AA.	2.751.337	0,0	172.310	0,2	702	0
<b>TOTAL</b>	<b>6.272.742.482</b>	<b>100</b>	<b>101.189.899</b>	<b>100</b>	<b>123.790.324</b>	<b>100</b>

## CUANTÍAS PAGADAS / SERIE 2005-2013

CAUSAS	CUANTÍAS PAGADAS y PROVISIONADAS					
	BIENES	%	PERSONAS	%	PB	%
Inundación	1.859.249.980	54,9	936.422	5,9	72.032.818	58,3
Terremoto	489.702.702	14,4	841.732	5,3	17.112.636	13,8
Tempestad Ciclónica Atípica	928.868.634	27,4	415.233	2,6	29.519.805	23,8
Caída de Cuerpos Siderales y Aerolitos	0	0	0	0	0	0
Terrorismo	105.552.312	3,1	13.571.322	85,9	5.111.591	4,1
Motín	11.551	0,0	0	0	0	0
Tumulto Popular	6.709.904	0,2	40.207	0,3	11.813	0,0
Hechos y Actuaciones FF.AA.	793.477	0,0	0	0	702	0
<b>TOTAL</b>	<b>3.390.888.561</b>	<b>100</b>	<b>15.804.916</b>	<b>100</b>	<b>123.789.365</b>	<b>100</b>

## NÚMERO DE SINIESTROS REGISTRADOS E IMPORTE DE LAS INDEMNIZACIONES PAGADAS

<b>AÑO</b>	<b>Nº SINIESTROS REGISTRADOS</b>	<b>IMPORTE ECONOMICO (millones de euros)</b>
<b>2007</b>	<b>62.619</b>	<b>261</b>
<b>2008</b>	<b>52.291</b>	<b>345</b>
<b>2009</b>	<b>252.661</b>	<b>563</b>
<b>2010</b>	<b>199.042</b>	<b>531</b>
<b>2011</b>	<b>77.841</b>	<b>622</b>
<b>2012</b>	<b>54.500</b>	<b>386</b>
<b>2013</b>	<b>49.422</b>	<b>296</b>

<u>ZONA AFECTADA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CAUSA</u>	<u>Nº SOLICITUDES DE INDEMNIZACIÓN</u>	<u>IMPORTE ECONOMICO</u> (en millones de euros)
GENERALIZADA	01.2009	TCA "Klaus"	276.201	500,1
MURCIA-LORCA	05.2011	TERREMOTO	32.777	483,2
<b>SURESTE</b>	<b>09.2012</b>	<b>INUNDACIÓN Y TORNADO</b>	<b>32.421</b>	<b>216,1</b>
CORNISA CANTÁBRICA	06.2010	INUNDACION	8.119	71,1
PAÍS VASCO	11.2011	INUNDACIÓN	5.547	62,8
VIZCAYA	06.2008	INUNDACIÓN	6.404	55,4
ANDALUCÍA	12.2010	INUNDACIÓN	4.553	54,1
GENERALIZADA	02.2010	TCA "Xynthia"	40.856	51,3
GENERALIZADA	01.2010	TCA "Floora"	41.077	41,9
COMUNIDAD VALENCIANA	09-10.2008	INUNDACIÓN	10.704	40,2
ANDALUCÍA OCCIDENTAL	02-03.2010	INUNDACIÓN	3.887	42,0
<b>CORNISA CANTÁBRICA y FACHADA ATLÁNTICA</b>	<b>02.2014</b>	<b>EMBATE DE MAR</b>	<b>1.478</b>	<b>25,6</b>
<b>VALL D'ARAN Y HUESCA</b>	<b>06.2013</b>	<b>INUNDACIÓN</b>	<b>1.017</b>	<b>25,0</b>
<b>GENERALIZADA</b>	<b>01.2013</b>	<b>TCA "Gong"</b> <b>Inundación "Gong"</b>	<b>15.800</b> <b>2.229</b>	<b>11,5</b> <b>9,2</b>
MÁLAGA	02.2009	TCA: TORNADO	5.474	19,3
<b>GENERALIZADA</b>	<b>12.2013</b>	<b>TCA "Dirk"</b> <b>Inundación "Dirk"</b>	<b>(*) 13.900</b> <b>917</b>	<b>(*) 10,0</b> <b>7,9</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>06.2013</b>	<b>INUNDACIÓN</b>	<b>1.555</b>	<b>16,2</b>
CANARIAS	11.2010	TCA	6.681	13,7
MÁLAGA	11.2012	INUNDACIÓN	1.909	7,0

(\*) Estimaciones





## IV.-PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA GESTIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES

- 1) Riesgos extraordinarios a los que se aplica: todos menos la TCA.
  
- 2) El CCS gestiona íntegramente el siniestro:
  - Solicitud de la indemnización: debe hacerse al CCS por el asegurado, por su entidad aseguradora o por su mediador de seguros a través del CAT del CCS o a través de la web del CCS (con certificado o DNI electrónicos; vgr: certificado TIREA).
  - Peritación: por el CCS (aplicación web de comunicación entre los peritos y el CCS).
  - Abono de la indemnización: por el CCS al asegurado afectado mediante transferencia bancaria.

3) El procedimiento se lleva a cabo internamente por el CCS sin traslado de documentos en soporte papel:

- el perito recopila la póliza de seguro y recibo de prima al visitar el riesgo y los aporta digitalizados a través de la plataforma web de comunicación junto al informe pericial.
- la tramitación puede hacerse desde cualquiera de las 18 Delegaciones Regionales y desde Servicios Centrales.

4) Fundamentos del procedimiento:

- El CCS es el asegurador de los riesgos extraordinarios.
- La cobertura del CCS es automática y no depende de la intensidad del fenómeno que produce los daños (vgr: inundación, terremoto, atentado terrorista...) ni del número de personas o bienes afectados ni de la extensión de la zona geográfica dañada.
- Hay certidumbre inmediata, por tanto, acerca de que el siniestro corresponde al CCS, a diferencia de lo que ocurre en el caso de viento.



## V.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE LAS TEMPESTADES CICLÓNICAS ATÍPICAS

## 1.- FUNDAMENTOS DE LA ESPECIALIDAD DEL PROCEDIMIENTO (exclusivo para TCAs)

- Producidos daños por viento, es preciso distinguir:
  - Vientos de velocidad superior a 120Km/h o tornados (TCA): corresponden al CCS.
  - Vientos de velocidad igual o inferior a 120Km/h pero superior al umbral de la póliza: corresponden a la entidad aseguradora.
  - Vientos de velocidad inferior al umbral establecido en la póliza: no son indemnizables ni por el CCS ni por la entidad aseguradora.
- Producida una tempestad de viento, y sin perjuicio de que se pueda tratar de un fenómeno meteorológico único, es necesario delimitar en qué zonas dicho fenómeno alcanza velocidades superiores a 120 km/h:
  - estudio por AEMET de los registros de viento (anemómetros de AEMET y de las CCAA) y del área de influencia de los vientos (mapas de vientos por tramos de velocidad).
  - acuerdo del CCS: lista de municipios (completos) afectados por TCA, publicada en su web.
- Necesidad de atender desde el primer momento los siniestros, sin esperar a que AEMET realice el estudio y emita el informe.

- Comunicación del siniestro de viento: a la entidad aseguradora.
- Peritación, reparación y pago: por la entidad aseguradora.
- Reembolso de la indemnización por el CCS a la entidad aseguradora cuando el siniestro se hubiese producido en una zona finalmente incluida en la lista de municipios afectados por TCA.



- Posición mantenida por el CCS respecto a la concesión de subvenciones
  - medidas desincentivadoras del aseguramiento de bienes.
  - genera un trato desigual para quienes son previsores y dedican recursos al aseguramiento.
  - las subvenciones producen tensiones presupuestarias en contextos económicos difíciles.
  - deberían restringirse a casos en los que el afectado no disponga de recursos económicos suficientes para asegurar sus bienes.
- Coexistencia de subvenciones e indemnizaciones: genera confusión.
  - Induce a pensar equivocadamente que, para que el CCS actúe, es preciso que medie una declaración oficial previa sobre el carácter catastrófico del evento.
  - los medios de comunicación no tienen una idea clara de las diferencias y las confunden en su noticias e informaciones.



- Colaboración del CCS en el ámbito de las subvenciones.
  - sin perjuicio de los problemas anteriores el CCS siempre ha mostrado un espíritu colaborador para facilitar la tramitación por la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma de las subvenciones que concede.
  - participación del CCS en las Comisiones Interministeriales creadas por los distintos Reales Decreto-Ley.
  - suministro de información a los órganos tramitadores: debe estar previsto en una norma legal o en los impresos de solicitud de las subvenciones. De ser así, el CCS colabora activamente.

The image is a black and white film title card. The background is a dark, moody scene of a stormy sea with white-capped waves crashing against a dark, silhouetted shore. The title 'The End' is written in a large, white, serif font with a 3D effect, appearing to float above the water. Below the title, the production and distribution information is written in a smaller, white, serif font.

The End

*Produced and Released by*  
Twentieth Century-Fox  
Film Corporation